

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 1 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **quince de junio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y nueve minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 08 de junio de 2026.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE (ENTRADA POR CALLE PESQUERA). (15516 - LO-2026 / 50)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 2 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha **13/03/2026** y nº **15516 (LO-2026 / 50)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE [REDACTED] (ENTRADA POR CALLE PESQUERA)**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 16/01/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 20/02/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 48,40 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica**.

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 25 m3 x 15 €/m3 = 375 €

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 3 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 41.781,30€*. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO).** Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 48,40 m2 = 41.781,30 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 375€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 4 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la PARCELA 4.1 - SUNPT2 - AVDA. PREMIOS NOBEL, 6, presentada por COSTCO WHOLESALE SPAIN, SL. (18739 - AO-2026 / 13)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COSTCO WHOLESALE SPAIN, SL**, en fecha **01/04/2026** y nº **18739 (AO-2026 / 13)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la **PARCELA 4.1 - SUNPT2 - AVDA. PREMIOS NOBEL, 6**, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**774,93 metros lineales**). **Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia.** Para obtener la autoliquidación de la TASA deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA OTROS SERV. URBANISTICOS – DEMARCACIÓN DE ALINEAC Y RASANTES + COAZ.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la PARCELA P2.3 - SUNPT2 - CALLE VICENTE ALEIXANDRE, 5, presentada por COSTCO WHOLESALE SPAIN, SL. (18740 - AO-2026 / 14)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COSTCO WHOLESALE SPAIN, SL**, en fecha **01/04/2026** y nº **18740 (AO-2026 / 14)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la **PARCELA P2.3 - SUNPT2 - CALLE VICENTE ALEIXANDRE, 5**, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 18 d
Página 5 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO
18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**221,04 metros lineales**). **Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia.** Para obtener la autoliquidación de la TASA deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA OTROS SERV. URBANISTICOS – DEMARCACIÓN DE ALINEAC Y RASANTES + COAZ.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en la AVDA. CARMEN LAFORET, 25 - SOTO HENARES, presentada por LOCARE TORREJON II, SL. (29803 - CU-2026 / 24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **LOCARE TORREJON II, SL**, en fecha **29/05/2026** y nº **29803 (CU-2026 / 24)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en la **AVDA. CARMEN LAFORET, 25 - SOTO HENARES**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección AV CARMEN LAFORET 25,28850 de Torrejón de Ardoz.

Que, con carácter normativo, se aclara que la finca objeto de consulta se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas establecidas en el Estudio de Detalle “Centro de Servicios de la Estación Soto del Henares”, estando sujeta a las determinaciones urbanísticas de la ordenanza Terciario y Oficinas Grado 1 del Plan Parcial Soto de Henares.

Que a fin de justificar la clasificación urbanística de la parcela objeto de consulta y por ende de las parcelas ubicadas en el sector SUNP-R1 “SOTO DE HENARES”, con el fin de acreditar ante las compañías suministradoras que dichas parcelas, han adquirido la condición de suelo urbano consolidado a efectos de la tramitación de las acometidas de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica u otros servicios urbanos se establece lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 6 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Que todas las parcelas del ámbito arriba referido tienen ejecutado el planeamiento determinado para su desarrollo, siendo este el Plan Parcial del sector SUNP-R1, y sus respectivas modificaciones, así como Proyecto de Urbanización, y en concreto para la parcela objeto de consulta, el Estudio de Detalle "Centro de Servicios de la Estación Soto del Henares" y el correspondiente Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, tienen la condición de suelo urbano aquellos terrenos integrados en la trama urbana y aptos para la edificación por disponer de los servicios urbanísticos necesarios y encontrarse completamente urbanizados.

A estos efectos, se informa que las obras de urbanización del sector SUNP-R1 fueron recepcionadas por este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2007, encontrándose ejecutados y plenamente operativos los viales pavimentados, aceras, redes generales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, sin perjuicio de las acometidas particulares que correspondan a cada parcela.

Asimismo, el viario y las infraestructuras urbanas se encuentran incorporados al patrimonio municipal y son objeto de conservación y mantenimiento público, por lo que las parcelas del ámbito cuentan con todos los servicios urbanos básicos e infraestructuras generales necesarias, equiparándose plenamente al resto del suelo urbano consolidado del municipio.

- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se considera que las parcelas integradas en el ámbito SUNP -R1 Soto de Henares, y en particular la parcela objeto de consulta, reúnen las condiciones necesarias para ostentar la condición de suelo urbano consolidado. Dicha consideración resulta suficiente a los efectos requeridos por las compañías suministradoras para la ejecución y autorización de las correspondientes acometidas individuales de los servicios urbanos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 173, presentada por PORCASA, SL. (14797 - CU-2026 / 15)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PORCASA, SL**, en fecha **12/03/2026** y nº **14797 (CU-2026 / 15)** de registro de entrada se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la **AVDA. CONSTITUCIÓN, 173**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección Avenida Constitución, 173 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-4 Terciario Industrial y Oficinas.

	ZUI-4 (Terciario Industrial y Oficinas)
Altura	12 m.
Numero de Plantas	4 Plantas
Edificabilidad	1 m2/m2
Fachada mínima	La fachada mínima será de 30 m.;
Ocupación máxima de la edificación	50%.
Parcela mínima	2000 m2
Parcela Máxima	No se establece parcela máxima.
Separación entre edificios en interior de parcela	6 m.
Edificación Rasante	Bajo Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.
Posición de la edificación. Retranqueo	A alineación exterior: será como mínimo 10,00 m. A lindero lateral: 5,00 m. A lindero posterior: 5,00 m.
Usos	Uso global: Terciario Uso predominante.- Terciario Industrial Oficinas Comercial C.2, C.3, C.6, C.7 y C.8 Hotelero Usos complementarios.- Los ligados funcionalmente al uso principal y sin acceso independiente desde el exterior. Usos compatibles.- <u>En edificio exclusivo:</u> Industrial (I.1, I.2) Almacenes (AL.1 y AL.2) -->(I.1, I.2) Estaciones de Servicio Docente (DO.5) Administrativo (A.1) Hostelero (HO.1, HO.2 y HO.3) Sanitario (excepto S-1) <u>Compartidos.-</u> Los indicados en el cuadro adjunto de la ordenanza del PGOU

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 18 d
Página 9 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO
18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P.2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se prohíben los usos no especificados.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la calle (28301 - CU-2025 / 13)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por en fecha 16/06/2025 y nº 28301 (CU-2025 / 13) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la calle

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sujeta a las determinaciones de la Ordenanza ZUR-1 "Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional."

Que de cara a acometer la actuación planteada deberá tramitarse previamente la correspondiente segregación del local inicial en los locales resultantes pretendidos, debiendo cumplir cada uno de ellos las condiciones dimensionales mínimas establecidas en el vigente PGOU, entre ellas disponer de un frente mínimo de tres (3) metros y permitir la inscripción en su interior de un círculo de igual diámetro.

En el caso concreto que nos ocupa, el local dispone de dos frentes considerados por el PGOU como alineación oficial, circunstancia que posibilitaría la apertura de huecos de iluminación y ventilación. No obstante, uno de dichos frentes colinda con una zona verde municipal, por lo que no resulta admisible la materialización de accesos peatonales directos desde dicho lindero.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 18 d

Página 10 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En consecuencia, deberá garantizarse el acceso independiente a los locales resultantes mediante la correspondiente servidumbre de paso o acceso interior a través de uno de los locales segregados, debiendo quedar en todo caso cada uno de los locales resultantes totalmente independizados y diferenciados.

Por otro lado, para la tramitación del cambio de uso residencial en dichos locales deberá tramitarse el correspondiente procedimiento administrativo de cambio de uso, mediante la presentación de la Declaración Responsable de Cambio de Uso que corresponda. Una vez emitido, en su caso, el manifiesto municipal de conformidad deberá solicitarse la preceptiva licencia urbanística de obras para la ejecución material de la actuación pretendida.

Asimismo, se hace constar que la actuación deberá ajustarse íntegramente a las determinaciones establecidas en el vigente PGOU, así como a las condiciones específicas recogidas en la Modificación nº 4 del PGOU relativa a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas en planta baja. Las determinaciones técnicas, constructivas y de habitabilidad de la actuación deberán justificarse adecuadamente en el correspondiente Proyecto Técnico de Obras, dando cumplimiento al Código Técnico de la Edificación y al resto de normativa sectorial y técnica de aplicación

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ LONDRES 20, para SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO RESIDENCIAL sito en la CALLE LONDRES, 20. (27924 - LO-2026 / 85)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ LONDRES 20**, en fecha **19/05/2026** y nº **27924 (LO-2026 / 85)** de registro de entrada se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO RESIDENCIAL** sito en la **CALLE LONDRES, 20**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR- 2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 11 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto redactado por el Arquitecto D. David Rubia, visado por el COAM el 19/05/2026.

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, el ascensor que da servicio a las 8 plantas superiores a la planta baja.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para sustituir la cabina existente por otra de mayores dimensiones, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 36.995€.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CATALEYA HOME SL para segregación del local sito en AVENIDA VIRGEN DE LA PALOMA 14 (188882 – SEGREG 2026/7).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por CATALEYA HOME SL, en fecha 06/04/2026 y nº 18882 (2026 / 7) de registro de entrada, se ha solicitado segregación del local sito en CALLE VIRGEN DE LA PALOMA 14, (Rª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR-1 “Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional.”

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de un local en dos locales redactado y suscrito por el arquitecto D. Rafael García Villanueva sin visado colegial.

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad. (Nota simple)

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL
SUPERFICIE	142.85 m2
REF.CATASTRAL	
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : calle de su situación. <u>DERECHA</u> entrando: portal,pasillo,ascensor y escalera. <u>IZQUIERDA</u> : finca de Victoriano Soler del Campo <u>FONDO</u> : patio y rampa de acceso al garaje.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 9,04 % .



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL IZQUIERDA
SUPERFICIE	63,54 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : calle de su situación. <u>DERECHA</u> , Local Derecha. <u>IZQUIERDA</u> , finca de Victoriano Soler del Campo. <u>FONDO</u> : patio y rampa de acceso al garaje.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 4,021 %.

DENOMINACION	LOCAL DERECHA
SUPERFICIE	79,31 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : calle de su situación. <u>DERECHA entrando</u> , portal, pasillo, ascensor y escalera. <u>IZQUIERDA</u> : local izquierdo. <u>FONDO</u> : patio y rampa de acceso al garaje.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 5,019 %.

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Quando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$
 $25\text{m}^2 \times 148.85\text{€} = 3.721.25\text{€}$

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 18 d

Página 14 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en CALLE VIRGEN DE LA PALOMA 14 en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de corrección de errores del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2026 relativo a Proyecto de Segregación del local sito en CALLE [REDACTED] (67705 – SEGREG 2025/31).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. [REDACTED] en fecha 22/12/2025 y nº 67705 (2025 / 31) de registro de entrada, se solicitó SEGREGACIÓN DEL LOCAL sito en CALLE DEL [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Que en fecha 19 de mayo de 2026 y número de anotación 28073, se ha presentado escrito sobre error detectado en los linderos del local 6-B, resultante del proyecto de segregación aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2026.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata dicho error, y **donde dice:**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL 6B
SUPERFICIE	43,27 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0,224 %
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	FRENTE (NOR-ESTE): Calle del Río. DERECHA (NOR-OESTE): Calle Homero. IZQUIERDA (SURESTE): Medianería del local señalado con el número cinco y portal de acceso a las distintas viviendas y zonas comunes. FONDO (SUR-OESTE): LOCAL 6-B procedente de la segregación.
Nº DE VIVIENDAS	0

Debe decir:

FINCA RESULTANTE 6B

DENOMINACION	LOCAL 6B
SUPERFICIE	43,27 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0,224 %
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	FRENTE (NOR-OESTE): Calle Homero. DERECHA (SUR-OESTE): Medianería del local señalado con el número siete. IZQUIERDA (NOR-ESTE): LOCAL 6-A procedente de la segregación. FONDO (SUR-ESTE): Portal de acceso a las distintas viviendas y zonas comunes.
Nº DE VIVIENDAS	0

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado, siendo las descripciones y parámetros los transcritos anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 16 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - DG
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, para REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA
DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA en el IES INSTITUTO LAS VEREDILLAS, sito en
la CALLE LISBOA, 53. (46395 - LO-2025 / 241)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - DG INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**, en fecha **20/10/2025** y nº **46395 (LO-2025 / 241)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA** en el **IES INSTITUTO LAS VEREDILLAS**, sito en la **CALLE LISBOA, 53** - (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.E- E.

Que el Proyecto recoge:

- MEJORA ENERGÉTICA de las edificaciones mediante sistema ETICS en fachadas y mejoras en la impermeabilización y aislamiento de las cubiertas.
- MEJORA de las INSTALACIÓN TÉRMICAS, sustituyéndose las calderas de gasoil por calderas de gas natural, radiadores e instalación vista.
- MEJORA de la INSTALACIÓN de CLIMATIZACIÓN
- MEJORA de la INSTALACIÓN de AGUA CALIENTE SANITARIA.
- EJECUCIÓN de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA, ampliándose la instalación de 30 a 60 KW
- MEJORA de la INSTALACIÓN de ILUMINACIÓN sustituyendo las luminarias que no son tipo led por luminarias de este tipo.
- MEDIDAS PASIVAS de protección solar.

Que el Proyecto ha sido SUPERVISADO por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA y UNIVERSIDADES de la COMUNIDAD DE MADRID.

Que los CONDICIONES URBANÍSTICOS DE LA PARCELA, NO AFECTAN al objeto de intervención de este proyecto.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRIS IES LAS VEREDILLAS	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Cristina Quereda Zaragoza COAM nº 14.424	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 2.005.200,65 €	CAPITULO. S.S 46.126,22 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Cristina Quereda Zaragoza COAM nº 14.424	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
---	-----------------------------------	-------------------------------------

OTROS

	TÉCNICO REDACTOR	FECHA DE VISADO.
NORMATIVA DE APLICACIÓN.	Cristina Quereda Zaragoza COAM nº 14.424	Sin visar
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
MANUAL DE USO MANTENIMIENTO.		
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA.		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA		
PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA		



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN		
--	--	--

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Cristina Quereda Zaragoza COAM nº 14.424		FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
		€/m3	€
Nivel I	1,168	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	320,293	15 (mínimo 150 € ó 0,2% PEM)	4.804,40 €
	Total:		4.904,40 €

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **2.005.200,65€**.

Con el conjunto de la documentación presentada y requisitos indicados, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para **REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA**, en **CALLE LISBOA, 53 - IES INSTITUTO LAS VEREDILLAS** ().

Se advierte que, para poder iniciar las obras deberán disponer de las Hojas de dirección y de ejecución de las obras por Técnicos competentes, visadas en el colegio profesional correspondiente, o certificado de Colegiación de los Técnicos

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 4.904,40€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 18 d

Página 19 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta del Auto nº459/2026 dictado con fecha 08 de abril de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº1, que resuelve el recurso PA 459/2025, interpuesto por D. [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del AUTO nº 459/2026 dictada con fecha 8 de abril de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 1, que resuelve el recurso P.A.459/2025.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el procurador Dª [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal. Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado dicho recurso.”

Dando traslado al Departamento de Patrimonio.

Torrejón de Ardoz a 16 de junio de 2026. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia nº 99/2026 dictada con fecha 20 de abril de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº19, que resuelve el recurso Derechos Fundamentales 451/2025, interpuesto por D. Francisco Javier Yuste.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 99/2026 dictada con fecha 20 de abril de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 19, que resuelve el recurso Derechos Fundamentales 451/2025.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 18 d

Página 20 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el procurador D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“**DEBO INADMITIR E INADMITO** la causa de inadmisibilidad planteada por la representación letrada del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, MADRID en este recurso que se tramita a instancia de Don/Doña Francisco [REDACTED]; **CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 451/2025**, interpuesto por Don/Doña Francisco [REDACTED], representado/a por el/la letrado/a Don/Doña [REDACTED], contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, MADRID, representado/da por el/la letrado/da de sus servicios jurídicos, y con intervención del Ministerio Fiscal, y la resolución de 23 de octubre de 2025 por la que se le sanciona por la comisión de una infracción prevista en el artículo 11 1 A de la Ordenanza Fiscal de Estacionamiento Limitado y por la que se le impone la multa en la cuantía de NOVENTA EUROS (90,00 EUROS) y SIN detracción, y por “ESTACIONAR SIN TIQUE VALIDO O NO VISIBLE EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO”, **DEBO ACORDAR Y ACUERDO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO NO ES CONFORME A DERECHO** habiéndose acreditado la vulneración del artículo 24.2 de la Constitución Española. **NO SE EFECTUA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA.**”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Sanciones.

Torrejón de Ardoz a 16 de junio de 2026. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia nº 163/26 dictada con fecha 01 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº25, que resuelve el recurso 47/2026, interpuesto por D. [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 163/26 dictada con fecha de 1 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 25, que resuelve el recurso 47/2026.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 18 d

Página 21 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El recurso se interpone por D. [REDACTED]
representado por el Letrado D. [REDACTED] siendo demandado
el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“QUE DEBO DESESTIMAR y DESESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. [REDACTED] representado por el Letrado D. [REDACTED] contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de la presente resolución que se confirma por estimar el mismo ajustado a derecho. Se imponen las costas a la parte recurrente. Esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por testimonio a los autos de su razón definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo..”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Sanciones.

Torrejón de Ardoz a 08 de junio de 2026. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia nº 187/2026 dictada con fecha 26 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº27, que resuelve el recurso 72/2026 B, interpuesto por D. Pedro Ramírez Machín.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 187/2026 dictada con fecha 26 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 27, que resuelve el recurso 72/2026 B.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el Letrado D. [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] frente a la Resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, en el expediente 2025/02017, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que desestima las alegaciones formuladas por D. Ramón López Bautista y le impone una sanción de multa de 200 euros por la comisión de una infracción grave

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 22 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

prevista en el art. 76.d) LSV consistente en “*estacionar obstaculizando la utilización de un vado señalizado correctamente*”; y, en consecuencia, se anula y queda sin efecto la referida sanción. No se hace pronunciamiento condenatorio en materia de costas procesales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D^a. ANA ALONSO LLORENTE, Magistrada de la Plaza nº 27 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Sanciones.

Torrejón de Ardoz a 27 de mayo de 2026. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Plan Municipal de Inspección de 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la propuesta de aprobación del Plan Municipal de Inspección para el ejercicio 2026 que se adjunta, se remite a Junta de Gobierno Local para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2026

1.- INTRODUCCIÓN

Primero: Que por el Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se advierte la necesidad de elaborar y aprobar un Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2026 que legitime la actividad de inspección y complemente en función de los resultados los ingresos presupuestados.

Segundo: Los objetivos generales del Plan de Inspección Tributaria han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo literal es el siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 23 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”, y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: *“Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”* Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

Tercero: Que el Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana complementando actuaciones de procedimientos de gestión tributaria, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por licencias Urbanísticas, Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos y Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

2.- ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Las funciones de la Inspección de los Tributos están básicamente prefijadas en el artículo 141 de la Ley General Tributaria:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de esta ley.
- La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes patrimoniales, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de esta ley.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de los regímenes tributarios especiales.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 24 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- g) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- h) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.
- i) El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- j) La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica y, en defecto de regulación expresa, por las normas de este capítulo con exclusión del artículo 149.
- k) Las demás que se establezcan en otras disposiciones o se le encomienden por las autoridades competentes.

En definitiva, las actuaciones de comprobación e investigación de la Inspección de los Tributos tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Publica Local.

Tendrán las actuaciones carácter general cuando su objeto sea la verificación de la totalidad de la situación tributaria del obligado tributario, en relación con cualquier recurso de la Hacienda Local, y parcial cuando se refiera a uno o varios tributos.

Con ocasión de las actuaciones, la Inspección de los Tributos comprobará la exactitud y veracidad de los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza consignados por los obligados tributarios en cuantas declaraciones y comunicaciones se exijan para cada tributo. Asimismo, investigará la posible existencia de elementos de hecho y otros antecedentes con trascendencia tributaria que sean desconocidos total o parcialmente por la Administración. Finalmente, determinará, en su caso, la exactitud de las operaciones de liquidación tributaria practicadas por los obligados tributarios y establecerá la regularización que estime procedente de la situación tributaria de aquellos.

Las actuaciones de obtención de información tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o entidad y tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquellas, sin que existiera obligación con carácter general de haberlo facilitado a la Administración tributaria mediante las correspondientes declaraciones.

Sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración, se informará y asesorará cuando así le sea solicitado, en materia de carácter económico-financiero, jurídico o técnico, según los casos.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 25 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las funciones, facultades y actuaciones de la Inspección de los tributos se regirán por:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.**
- **Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.**
- **Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.**
- Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público local, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas o por las demás Haciendas Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Por cuantas otras disposiciones que integren el Ordenamiento Jurídico vigente y resulten de aplicación.

4.- FUNDAMENTO Y VIGENCIA DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

La Constitución Española, en su artículo 31, implícitamente apoya la necesidad de contar con un Plan de inspección para que se haga realidad el mandato constitucional de que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica".

Más cerca de nuestros planteamientos y necesidades, el **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos** en su artículo 170, exige el planificar las actuaciones inspectoras como medio de conseguir en forma ordenada, racional, controlada y previsora el evitar el fraude fiscal en la aplicación de las diferentes figuras tributarias.

Dentro del marco de la Hacienda Local, el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la competencia en la inspección de los tributos locales con la siguiente redacción: "*Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las*

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 26 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Asimismo dentro del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 12.1, se recoge que: *“La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.”*, y las normas de competencia en la inspección de los distintos tributos locales, recogidos en ese Real Decreto, son los siguientes:

a) Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, el artículo 91.3: *“La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y Comunidades Autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.”*

b) En el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 103: *“Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.”*

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, establece que: *“La Dirección General del Catastro podrá llevar a cabo actuaciones de inspección conjuntas con los ayuntamientos y entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a petición de los mismos, en los términos que reglamentariamente se determinen.”*

El presente Plan se redacta conforme a lo establecido en el artículo 170 del **Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.**

La Planificación cumple el papel de autorización a la Inspección de los Tributos para el inicio de actuaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 170 del **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de**

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 27 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

El Concejal Delegado de Hacienda ordenará la carga en el plan de inspección de aquellos sujetos pasivos seleccionados de conformidad con lo establecido en el presente plan.

El objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación inspectora a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

La aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Se elabora el Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2026, previéndose una duración de 1 año hasta la misma fecha de aprobación de 2026. Durante el periodo de su vigencia, de considerarse necesario, podrán aprobarse planes especiales de actuación de carácter sectorial o territorial, así como las modificaciones que se crean convenientes.

5.- CARÁCTER RESERVADO

Los planes que han de desarrollar las actuaciones inspectoras tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad.

El artículo 170 del **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**, exige la planificación previa de las actuaciones inspectoras a las que se ha de adecuar el ejercicio de las funciones de inspección, pero el Plan de Inspección debe de tener un carácter abierto, para integrar en el mismo la información que puedan aportar los propios equipos de inspección, dejando abierta la posibilidad de que los actuarios se aparten de las actuaciones planificadas siguiendo criterios de eficacia y oportunidad.

El Plan de Inspección es la autorización general para que, en un determinado periodo de tiempo, se puedan iniciar las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, respecto a los obligados tributarios. Recoge los criterios sectoriales y territoriales, cuantitativos o comparativos que han de servir para seleccionar a los obligados tributarios, así como su extensión temporal.

Tanto en su vertiente de autorización como de organización, los planes de inspección tratan de gestionar de forma óptima los recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar la correcta distribución de la carga tributaria. Los medios disponibles obligan necesariamente a una limitación en las

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 28 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actuaciones a realizar, circunstancia que obliga a seleccionar los hechos imponible que van a ser objeto de la Inspección, por tanto, el Plan de Inspección racionaliza el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía del municipio.

Tras la selección de los contribuyentes a investigar, el departamento tendrá un trabajo que cumplir, fijándose unas cargas de trabajo, que son un conjunto de expedientes pertenecientes a una determinada estrategia para su instrucción en una unidad de tiempo determinado. Un trabajo que no puede medirse en horas o resultados, sino en el esfuerzo e intención que se ha puesto y que a veces queda en los expedientes.

Dentro de la confección del presente Plan se hace necesario los siguientes componentes:

- Componente aleatorio:

Se evitará el fraude, si una parte de las inspecciones recae sobre contribuyentes que no ofrezcan relevancia externa.

- Componente discriminante interno:

Estará constituido por contribuyentes cuyas declaraciones, al comparar datos, ofrezcan disonancias que presupongan la existencia de un presunto fraude.

- Componente resultado de indicadores económicos sectoriales:

Basado en los estudios sectoriales, se establecen ratios normales del sector, de cuya desviación podrían derivarse consecuencias acerca de la veracidad fiscal.

- Componente por la existencia de datos concretos discordantes:

Es el supuesto de la constancia del ejercicio de actividad y la no presentación de la declaración tributaria correspondiente.

6.- MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN

Medios Materiales:

Se facilitará la asistencia técnica necesaria por el Departamento de Informática.

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a las bases de datos de Gestión Tributaria, en tanto en cuanto que conocer la situación declarada de los obligados tributarios es fundamental, tanto para tener una idea de la posición del obligado tributario frente a los tributos antes de iniciar la inspección, como a la hora de regularizar la situación tributaria del obligado, si hubiera lugar, ya que en las propuestas de regularización de la inspección habrá de tenerse en cuenta lo declarado por el obligado tributario.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 29 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a la información catastral, expedientes para actividades nocivas, licencias de apertura y obras, así como información de índole muy variada sobre los datos de las actividades, como presentación a determinados concursos.

El acceso a los expedientes de licencias de obras mayores y menores, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el control de nuevas altas en el Impuesto de Bienes Inmuebles, entre otros, es una información fundamental para controlar la tributación de determinadas actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, sobre todo construcción y promoción inmobiliaria, sectores de gran trascendencia económica para las arcas municipales.

El Concejal Delegado de Hacienda proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Medios Humanos:

De acuerdo con el artículo 169 del **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**, las actuaciones inspectoras podrán realizarse por los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de inspección tributaria y, en su caso, por aquellos a que se refiere el artículo 61.2.

Se contará con la colaboración y auxilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.3 del Reglamento General **de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**.

Para la correcta ejecución del presente Plan de Inspección, es imprescindible una estrecha colaboración con los diversos departamentos del Ayuntamiento, haciendo mención expresa a las áreas de Gestión Tributaria, Conservación de la Ciudad y Urbanismo.

Funcionamiento:

Sin perjuicio de aquellas actuaciones que desde su inicio requieran la personación del agente de inspección en los lugares que se determinen, el descubrimiento de hechos imponibles no declarados exigirá la explotación de la información tributaria contenida en las bases de datos municipales y, particularmente las de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante la realización de los cruces que se precisen para el mejor desarrollo de su actividad.

7.- OBJETIVOS GENERALES

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 30 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

- A. Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.
- B. Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el área de Gestión.

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

8.- SECTORES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2026

Estrategia con base en los distintos tipos de actividades:

El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los tributos se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Sectores o Actividades:

- Actividades de fabricación (Divisiones 2, 3 y 4 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas)
- Actividad de instituciones financieras, seguros, inmobiliarias y de servicios (División 8 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades relacionadas con servicios recreativos (Grupo 969 de la división 9 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente (Agrupación 15 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).

Con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se realizará una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros, así como de aquellos sobre los que existan indicios de una posible irregularidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaría(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dada la gran expansión dentro del municipio de Torrejón de Ardoz de la actividad de la promoción inmobiliaria, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además, dicha actividad dentro del citado impuesto tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que el sujeto pasivo está obligado a presentar en la AEAT dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificadas o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos (Grupo 833.1 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas), de aquellas promotoras que, dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificadas y no declaran los metros no edificadas de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las comunicaciones de Notarios y del Registro de la Propiedad, los Proyectos de Obras y Licencias de Primera Ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se efectuará un seguimiento partiendo de las Licencias concedidas por la Junta de Gobierno, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios de inspección urbanística de la Concejalía de Urbanismo.

Dado el aumento de la actividad inmobiliaria dentro del sector bancario y de cajas de ahorro se hace necesaria una revisión de todas las actividades realizadas por dicho sector, tanto a efectos de la promoción inmobiliaria como de las actividades de intermediación en los procesos de venta de inmuebles. Al mismo tiempo se hace necesaria la revisión de las actividades realizadas por los fondos de inversión que gestionan carteras de bienes inmuebles.

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilovatio, y dentro de éstas las de más de diez, porque la detección de fraude en estas actividades se produce en dos ámbitos. Por un lado dentro del Impuesto de Actividades Económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 32 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondiente declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de Licencias de Aperturas, además de las visitas de inspección al propio local de la actividad.

A pesar de que el peso del Impuesto de Actividades Económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, ha disminuido con la reforma de la Ley de Haciendas Locales, como consecuencia de dejar exentas aquellas actividades cuya cifra de negocios tenga un importe neto inferior a 1.000.000 euros, es importante el control de aquellas actividades que si han quedado sujetas al impuesto, puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros.

Estrategia con base territorial:

Se realizará una comprobación de la Tasa por Licencia de Apertura y funcionamiento, que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

Sectores Industriales.

- Actividades ubicadas en polígonos industriales
- Otros.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que, en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

Se realizará una comprobación de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, telefonía fija, móvil y acceso a internet.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

Estrategia con base en el elemento Base imponible:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 33 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como Obra Mayor en la vigente Ordenanza de tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividades, o aquella que la sustituya.

De la regulación de los tributos municipales que se contiene en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es fácil de advertir la relación directa entre la ordenación urbanística y los hechos imponibles que se gravan en la misma hasta el punto que una materia y otra no se pueden separar. Por este motivo se hace necesario seguir de cerca la actividad urbanística en sus fases de planeamiento, gestión e intervención, aunque sea en esta última y, en concreto, en la edificación, en la que la tributación municipal adquiere un mayor protagonismo y requiere un seguimiento que corrija situaciones de falta de declaración o declaraciones inexactas que mermen los ingresos municipales. En este sentido, el objetivo de la inspección fundamentalmente en épocas como estas es no sólo evitar que mermen los ingresos municipales por declaraciones inexactas a la baja, sino también minimizar las posibles devoluciones derivadas de la normativa del tributo por declaraciones inexactas realizadas por encima del coste real y efectivo de la obra. Durante 2019 se han detectado declaraciones que pretenden deducciones de gastos generales y beneficio industrial improcedentes.

Por ejemplo, en esta fase aparecen los hechos imponibles del ICIO por el inicio de las obras, de la tasa de licencia urbanística, la incorporación del padrón de IBI del ejercicio siguiente de unidades de alta, el incremento de valor catastral por efecto de la repercusión de la edificación sobre el suelo y las declaraciones sobre metros cuadrados vendidos. La complejidad y tecnicismo de todos estos elementos junto con instituciones propias urbanísticas justificada la actividad municipal de inspección, sin perjuicio del resto de actuaciones.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone al Concejal de Hacienda que someta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el Plan Municipal de Inspección Tributaria.

9.- SEGUIMIENTO

Aualmente el Departamento de Inspección remitirá resumen en Excel detallando el seguimiento de todos los expedientes iniciados a lo largo del ejercicio y los que haya pendientes de cerrar en 2026 al Jefe de Área a fin de cuantificar resultados, determinar correcciones en su caso y elaborar una comparativa con los ejercicios anteriores.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

17º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local Para proponer, en relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios de fecha 2 de junio de 2026, su destrucción.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 2 de junio de 2026 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **7 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz a, 2 de junio de 2026. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo.: D. José Alberto Cantalejo Manzanares



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA / MODELO	N.º BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
	Renault CLIO 1.5, TURISMO			1556
	Seat TOLEDO 1.9, TURISMO		L	6577
	TOYOTA AVENTIS, TURISMO		ASPY SYSTEM SL	881288706
	Hyundai COUPE 1,6 FX, TURISMO			1074
	FORD MONDEO, TURISMO			1461
	CITROEN XSARA 19D SX 5P, TURISMO			5930
	MERCEDES-BENZ E 270 CDI, TURISMO			5820

18º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local relativa a la resolución y concesión de premios de la trigésima sexta edición del Concurso de Dibujo Educación Vial para el ejercicio 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Seguridad ante la importancia de fomentar la educación y la seguridad vial en nuestros centros escolares considerando oportuno adoptar medidas preventivas como herramienta imprescindible para desarrollar una cultura de movilidad segura y sostenible, con hábitos de autoprotección del alumnado en la vía pública, fomentó como taller de sensibilización la Trigésima sexta (36ª) edición del CONCURSO DE DIBUJO “EDUCACION VIAL” para el ejercicio 2026, de manera que a través del dibujo los alumnos ilustren situaciones de riesgo y muestren las consecuencias de los actos cuando olvidamos las reglas, incentivando la conciencia escolar y la importancia de cumplir la normas como modelo de conducta positiva.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16/02/2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria, publicadas el 06/03/2026 en BOCM nº 55. Al objeto de subvencionar los premios a otorgar en el concurso, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina una cantidad máxima de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13203 48000, denominada “PREMIOS Y AYUDAS EDUCACION VIAL”, correspondiente al ejercicio 2026.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones, la propuesta de resolución cuenta con el preceptivo y favorable informe de fiscalización de la Intervención (CSV quedando plenamente garantizada la regularidad del procedimiento y la fiscalización previa del gasto.

Visto que con fecha 08/06/2026 la Junta de Gobierno Local aprobó, bajo el punto número FOD 1, la Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil relativa a la resolución de la convocatoria, la concesión de los premios y su correspondiente notificación a los interesados, de la 36ª edición del CONCURSO DE DIBUJO “EDUCACION VIAL” la resolución y concesión de premios de la Trigésima Sexta Edición del Concurso de Dibujo de Educación Vial para el ejercicio 2026, y habiéndose detectado un error material en la denominación de los centros educativos participantes, se procede a la rectificación de los datos indicados mediante la presente moción:

2º PRIMARIA	NOMBRE	APELLIDO	COLEGIO
1º puesto			Colegio SJE
2º puesto			Colegio Alba
3º puesto			Humanitas Bilingual School
1º suplente			CEIP Seis de Diciembre
2º suplente			CEIP Seis de Diciembre
3º suplente			Colegio SJE
4º PRIMARIA	NOMBRE	APELLIDO	COLEGIO
1º puesto			Colegio JABY
2º puesto			CEIP Ramón Carande
3º puesto			Colegio Alba
1º suplente			CEIP Seis de Diciembre
2º suplente			CEIP Gabriel y Galán
3º suplente			Colegio Alba
6º PRIMARIA	NOMBRE	APELLIDO	COLEGIO
1º puesto			Colegio Jaime Vera
2º puesto			CEIP La Zarzuela
3º puesto			CEIP Jaime Vera
1º suplente			Humanitas Bilingual School
2º suplente			Humanitas Bilingual School
3º suplente			Humanitas Bilingual School

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2026 (CSV por el que

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 18 d
Página 37 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO
18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se aprueba la resolución de la convocatoria, la concesión de los premios y su correspondiente notificación a los interesados, de la 36ª edición del CONCURSO DE DIBUJO "EDUCACION VIAL".

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato del PA 21/2022 SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación SERVICIO DE INHUMACION, EXHUMACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ PA 21/2022, a la mercantil PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECRÓPOLIS Y SACRAMENTALES, S.L.U con C.I.F.: B85224582, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (564.500 €) más CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (118.545 €) correspondientes al IVA.

En fecha 1 de junio de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos y Cementerio, que dice lo siguiente: INFORME PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO, (PRORROGA) POR UN AÑO MÁS.

1 de junio de 2026

1.- OBJETO

El presente documento se realiza con motivo de la necesidad de realizar la prórroga, por un año más, del servicio de Inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio de Torrejón de Ardoz, que la empresa PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES S.L. (PROCENESA), realiza en el cementerio municipal de Torrejón de Ardoz.

La duración del contrato actual es de CUATRO AÑOS, a contar desde la firma del acta de inicio del servicio, la cual se firmó el 1 de Julio del 2022, prorrogable un año más.

El importe anual será de 170.761,20 € desglosado en. 141.124,97 + 29.636,23 €

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 38 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita al Departamento de Contratación realice los trámites oportunos para poder llevar a cabo la prórroga del servicio con Expte. PA 21/2022, por un año más a partir del 30 de junio del 2026.

Y para que conste a todos los efectos.

En Torrejón de Ardoz a 1 de junio de 2026..."

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 21/2022 SERVICIO DE INHUMACION, EXHUMACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECRÓPOLIS Y SACRAMENTALES, S.L.U con C.I.F.: B85224582, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (170.761,20 €) IVA incluido para la prórroga de este contrato en los mismos términos que el contrato originario.

TERCERO.- La duración de la prórroga será por un año más, es decir, hasta el 30/06/2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento E.P.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 39 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la conformidad municipal para el uso por parte de la Consejería de Familia, Juventud, Política Social de espacio en el Centro Cultural Fresnos – Caja del Arte- para el desarrollo del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por parte del Concejal de Bienestar Social se da traslado a la Concejalía de Patrimonio de escrito con registro de entrada 17361 y fecha 25 de marzo de 2026, que suscribe la Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en el que con motivo del vencimiento del actual Convenio suscrito entre ambas administraciones para el desarrollo del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) fijado para el 31 de diciembre del presente ejercicio, requiere la conformidad municipal para dar continuidad al programa proponiendo la suscripción de un nuevo convenio al vencimiento del vigente y en los mismos términos que este, a excepción de las visitas domiciliarias que según se manifiesta se prestan desde agosto del 2025 por el CAEF – Corredor del Henares, manteniendo la ubicación en las dependencias municipales sitas en la zona B de la planta baja del centro de titularidad municipal denominado “Caja del Arte”, y por un periodo inicial de tres años, prorrogable por un año más.

Respecto al citado programa se ha emitido Informe Técnico suscrito por la Jefa de Área de Bienestar Social donde se pone de manifiesto la necesidad de la cesión del inmueble señalado para el mantenimiento de los programas desarrollados por el CAEF, y acredita el interés público de la misma.

Consta en el expediente informe del Jefe Servicio Eventos Culturales y Parque Europa, indicando la compatibilidad del uso desarrollado en dicho espacio con la actividad ordinaria del Centro Cultural denominado “Caja del Arte” y, que analizadas las necesidades actuales de ocupación de espacios en el centro y la programación prevista, no se aprecia inconveniente alguno en mantener la cesión del espacio, actualmente ocupado por el Centro de Apoyo y Encuentro de Familias (CAEF), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2029, manteniéndose la compatibilidad entre dicho uso y las actividades propias del edificio.

Así mismo consta en el expediente Informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales donde se acredita la titularidad municipal del inmueble donde se ubica el Centro de Apoyo y Encuentro Familiar, que consta inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 16544 dentro de la clasificación 110104 – Edificios Culturales, de Ocio, Sociales y Asistenciales, correspondiéndose con la finca registral 54859 y catastral con

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 18 d

Página 40 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

referencia [REDACTED] cabe reseñar que de conformidad con la descripción registral del inmueble el Centro de Apoyo y Encuentro Familiar se ubica en las dependencias de la zona B de la planta baja, que se han venido identificando como “Ludoteca” con una superficie aproximada de 547 m2, distribuidos en varias dependencias, incluidos despachos, aseos, sala de usos múltiples etc...; además el citado informe jurídico acredita la viabilidad de la cesión pretendida de acuerdo al uso del inmueble y de conformidad con la normativa patrimonial para las administraciones públicas de carácter local.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Acordar la conformidad municipal para la suscripción de convenio entre este Ayuntamiento y la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, para la continuidad en nuestro municipio del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar que se desarrolla dentro de las dependencias del Centro Cultural Fresnos – Caja del Arte, definidas en su inscripción registral como zona B (ludoteca) de su planta baja, prestando autorización gratuita para el uso del citado espacio con dichos fines.

Del presente acuerdo, junto con la documentación requerida en el escrito con num. de registro 17361, se dará traslado a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, a los efectos de la tramitación del preceptivo Convenio de Colaboración que suscribirán ambas administraciones.

Del presente acuerdo debe darse traslado a los departamentos de Bienestar Social y Cultura a los efectos oportunos.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a cesión de espacio en edificio de la calle Boyeros a la Asociación de Familias Afectadas de Daño Cerebral Sobvenido – AFADACS-.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria (Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por la Asociación de familias afectadas de daño cerebral – AFADACS se solicita mediante escrito con núm. 46826 del Registro de Entrada de Documentos de fecha 25 octubre 2024 renovación de la cesión del espacio en calle Boyeros, 5..

En fecha 21 diciembre 2021, se formalizó convenio de cesión temporal y en precario, entre AFADCS y este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se ha emitido informe jurídico de fecha 25 de junio de 2025 donde se *advier*te “...A la vista de la solicitud presentada desde el Departamento de Patrimonio se requirió informe para valoración de la referida solicitud al Servicio Municipal de Bienestar, no obstante, por motivos ajenos a ambos departamentos, y error en el gestor documental, dicha tarea no se generó debidamente y el informe requerido consta en el expediente en fecha 13 de abril de 2026...”

“...Sin embargo no podemos obviar que si bien AFADACS ha venido ocupando el espacio referenciado de forma pacífica y continuada desde la suscripción del convenio referenciado en diciembre de 2021, y desarrollando sus actividades con total avenencia y colaboración de los servicios municipales, toda vez que el título (convenio) que habilitaba dicha ocupación se encuentra vencido no se puede promover su renovación ni extensión más allá de su vencimiento, por lo que habrá de promoverse un nuevo expediente, que deberá adaptarse en cuanto a condiciones, plazos y procedimiento a lo dispuesto en el Titu. III-Cesión de Carácter Temporal, art. 10 y ss. De la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles (BOCM 18.08.2022)...”

En dicho informe jurídico se recogen los aspectos jurídicos de carácter patrimonial respecto de la Ordenanza Reguladora de Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles, para la cesión de dicho espacio dentro del edificio de calle Boyeros y, que a su vez se recogen en el convenio a suscribir entre ambas partes.

En fecha 09 de junio de 2026, se emite informe de la Jefa Area de Bienestar Social y Mujer, del que se desprende la idoneidad del espacio solicitado, el carácter social de la entidad y las actividades que desarrollan sin ánimo de lucro, acreditando la viabilidad de la cesión solicitada.

Vista la solicitud formulada, así como la normativa de aplicación y los informes referenciados, y comprobado que la entidad solicitante cumple con los requisitos previstos en la normativa aplicable, se considera conveniente la cesión de uso de las dependencias situadas en la planta baja (Entrada/recibidor, Sala office con baño y sala de acceso a pequeño almacén) del edificio de titularidad municipal sito en la calle Boyeros, que se corresponde con el bien inmueble número 16010 del Inventario Municipal de Bienes, señalando la cesión por el plazo de 4 años, prorrogable en los

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 42 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

términos y condiciones que se recogen en la propuesta de Convenio que se adjunta a esta moción.

Por cuanto antecede se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de cesión de uso temporal y en concepto de precario, de las dependencias situadas en la planta baja (Entrada/Recibidor; Sala Office y baño y Sala de acceso a un pequeño almacén) del edificio de titularidad municipal sito en la calle Boyeros núm. 5, a Asociación de Familias Afectadas por Daño Cerebral Sobrevenido – AFADACS, con CIF G86110806, en los términos y condiciones que se reflejan a continuación:

“ACUERDO DE CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO (AFADACS)”

REUNIDOS

De una parte:

D. Marcos López Álvarez, concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023.

De otra parte:

Asociación de Familias Afectadas de Daño Cerebral Sobrevenido (AFADACS) de Torrejón de Ardoz con CIF G86110806 con sede en C/Boyeros Nº5, representada por XXXXXXXX

Ambas partes con el carácter que intervienen se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en su virtud.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dispone de diversos espacios municipales que, dentro del apoyo al tejido asociativo municipal, pueden ser utilizados por las entidades cuyo domicilio radica en el municipio o que realizan una actividad de interés en este.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 25/10/2024 se recibe solicitud en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con registro de entrada nº 2024/46826 suscrita por ASOC DE FAMILIAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO para la ocupación del inmueble sito en C/Boyeros 5, para la realización de la actividad.

El espacio que habitualmente ocupa dicha asociación no se trata de c/Boyeros 5, sino que se trata de c/Boyeros 3, atendiendo a la información disponible en Catastro.

La entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones desde el 17/01/2011.

Con fecha 13/04/2026 se recibe en el Departamento de Patrimonio informe del Departamento de Bienestar Social (CSV sobre la conformidad y adecuación de la cesión del espacio municipal para el desarrollo de la actividad.

Con fecha 9/06/2026 se recibe informe del Departamento de Bienestar Social (CSV con información complementaria sobre la cesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xx/xx/xxxx se aprueba la moción del concejal delegado de Hacienda y Patrimonio para la cesión del espacio a la Entidad Asociación de Familias Afectadas de Daño Cerebral Sobrevenido (AFADACS).

Para la consecución de los referidos fines, ambas partes acuerdan, a los efectos oportunos y de conformidad con las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, suscribir un convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones para la cesión del espacio municipal sito en C/Boyeros 3 (REF CAT: para el desarrollo de las siguientes actividades recogidas en el informe técnico de Bienestar Social:

Las actividades realizadas por la Asociación y para la que se propone la cesión del espacio municipal consisten, de acuerdo con el informe técnico de Bienestar Social mencionado anteriormente, en:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 44 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Atender y apoyar a personas afectadas por daño cerebral sobrevenido.*
- *Atender y apoyar a las familias integradas por personas afectadas por daño cerebral sobrevenido.*
- *La elaboración de planes de rehabilitación y reinserción social de personas afectadas por daño cerebral sobrevenido.*
- *Fomentar y promocionar líneas de desarrollo e investigación para la mejora de la calidad de vida de las personas con daño cerebral sobrevenido.*
- *Participar y promover acciones divulgativas relacionas con el daño cerebral sobrevenido.*

SEGUNDA. – Régimen económico

Este acuerdo no conlleva contraprestación económica para el Ayuntamiento, cumpliendo el cesionario los requisitos fijados en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA. – Duración

La vigencia del acuerdo será de 4 años a contar desde la fecha de su suscripción por ambas partes, de acuerdo con el informe realizado por la Jefa del Área de Bienestar Social y Mujer. El acuerdo podrá prorrogarse por un año más respetando el límite máximo de 5 años establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La duración establecida no limita la facultad municipal de recuperación anticipada del inmueble por razones de interés público debidamente motivadas

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, siempre respetando los plazos máximos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La cesión tiene carácter precario por lo que el Ayuntamiento podrá extinguirla en cualquier momento, sin indemnización, previo requerimiento al interesado realizado con un mes de antelación.

CUARTA. – Condiciones de uso

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 45 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La cesión se hará en los siguientes horarios:

Horario invierno.

- De lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h.
- Martes y jueves: de 15:00 h a 19:00 h.

Horario verano: de junio a septiembre.

- De lunes a viernes de 9:00 h a 15:00 h.

Estos horarios podrán ser modificados para adecuarlos a las necesidades reales de las distintas entidades en un mismo espacio.

Los cesionarios no podrán realizar ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del órgano municipal competente. En caso de realizarse obras, estas quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización. En caso de realizar obras sin autorización, desde la Administración Municipal se podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, se podrán ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a sufragar el coste.

Quedan prohibidas expresamente las siguientes actividades:

- a) La realización de cualquier actividad que incumpla cualquier normativa de seguridad vigente.
- b) La permanencia en los espacios fuera de los horarios establecidos, en los casos en que proceda.
- c) Por motivos de seguridad, la realización de cualquier actividad que suponga la utilización/almacenaje de materiales peligrosos (productos inflamables, etc.).
- d) El almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas. Consumir sustancias psicotrópicas, fumar e introducir bebidas alcohólicas en los casos de menores de edad.
- e) Colocar estructuras temporales o fijas que impidan el uso o utilización total o parcial del mismo, así como que alteren de forma fija o temporal la infraestructura del espacio.
- f) No podrán exponerse en los espacios cedidos ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancias perjudiciales para la salud.

QUINTA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asume las siguientes obligaciones:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 46 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. *Poner a disposición de la Asociación el espacio municipal solicitado en los horarios que determine el informe técnico mencionado en apartados anteriores en condiciones adecuadas para la realización de la actividad.*
2. *Realización de un inventario inicial y final de bienes muebles que también sean objeto de cesión de uso que deberá ser suscrito por ambas partes. El inventario inicial se encuentra anexo al presente acuerdo.*

SEXTA. – Obligaciones del cesionario

1. *Nombrar un representante de la Entidad titular del acuerdo de cesión de uso, en caso necesario, que será el responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas. Respeto a los horarios y condiciones de uso establecidas en el presente documento, no causando molestias en el vecindario durante los horarios de utilización*
2. *Respetar los horarios de utilización establecidos en el presente acuerdo de cesión o aquellos otros que le sean autorizados. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.*
3. *Respetar los espacios asignados y a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.*
4. *Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando el programa de actividades presentado en la solicitud, como también a lo que establece este documento o pueda autorizar el Ayuntamiento.*
5. *No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de publicidad que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.*
6. *No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.*
7. *Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.*
8. *No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del espacio.*
9. *Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
10. *Comunicar a los Organismos o Entidades Municipales correspondientes cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.*
11. *Revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los espacios objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.*
12. *Permitir al Ayuntamiento la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta Ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso al espacio y*

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 47 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

proporcionando la información y documentación que sea requerida. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión de uso.

13. *Suscribir un seguro de responsabilidad civil, siendo responsable la Entidad de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los locales o espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero también el propio Ayuntamiento. Este seguro deberá ser presentado en el Ayuntamiento con anterioridad del inicio de la actividad objeto del presente acuerdo.*

SÉPTIMA – Modificaciones del acuerdo

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos de este se formalizará por escrito, firmándola ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. - Régimen jurídico

Este acuerdo está sujeto a las normas imperativas de Derecho Público y, en particular, dada su naturaleza administrativa, a los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación y aplicación del presente documento serán resueltas por el órgano municipal competente, previo informe técnico y jurídico cuando proceda.

NOVENA. - Mecanismos de seguimiento

El cesionario estará obligado a cumplir todas las obligaciones derivadas del presente acuerdo. Tanto el Departamento de Patrimonio como el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento podrán realizar cualquier comprobación encaminada a validar el correcto uso del espacio municipal, siendo este último el encargado de validar la adecuación de la actividad en el espacio cedido.

DÉCIMA. - Sanciones

A aquellas personas y/o grupos que cometan las infracciones tipificadas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles del

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaría(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, previa instrucción del oportuno expediente se les impondrán las sanciones siguientes:

- 1. Infracción leve: Privación del uso del local de hasta tres meses.*
- 2. Infracción grave: Privación de uso del local de tres meses y un día a dos años.*
- 3. Infracción muy grave: Privación de uso del local de dos años y un día hasta por tiempo definitivo.*

UNDÉCIMA. – *Extinción de la cesión*

El acuerdo de cesión podrá extinguirse:

- 1. Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.*
- 2. Por mutuo acuerdo entre las partes.*
- 3. Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.*
- 4. Por la realización de actividades que contravengan el acuerdo de cesión.*
- 5. Por disolución de la entidad.*
- 6. Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.*
- 7. Por las quejas fundadas y acreditadas por parte de las Comunidades de Vecinos, por molestias y ruidos ocasionados en el desarrollo de su actividad.*
- 8. Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones asumidas por el cesionario.*

Y para que así conste, ambas partes firman el presente documento.

Torrejón de Ardoz, a de de 2026.

Por el Ayuntamiento

Por la Entidad cesionaria

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1

28850 Torrejón de Ardoz

Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

ANEXO I – INVENTARIO INICIAL

El espacio municipal se entrega a la entidad constando de los siguientes bienes:

Nº	Descripción del bien	Estado (breve comentario)

Por el Ayuntamiento

Por la Entidad cesionaria

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1827

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026

El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Patrimonio para la firma del mencionado Convenio de conformidad con lo señalado en el art. 11.4 de la ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles.

TERCERO.- Previa a la formalización del referenciado acuerdo se deberá requerir a la entidad cesionaria para que aporte la documentación señalada en el punto 5 del art. 11 de la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bienes Inmuebles.

CUARTO.- Una vez aprobado y formalizado el acuerdo se dará cuenta de este al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos y, a la concejalía de Bienestar Social, para su conocimiento y efectos oportunos, quedando el original en el Departamento de Patrimonio.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere oportuno.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/89.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/89 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 11/06/2026 y

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/89 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.970.196,41 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2604MD00117 A	30/04/2026	53.790,95	A88201546	HISPAPOST SA	PA 1/2024 MARZO 26_CHL20-LOCAL CARTAS<20 GR/CHNL20- LOCAL NOTIF.<20 GR/CHNL50-LOCAL NOTIF.<50 GR/CHD120-IN	020-92030- 22201

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC. Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Fecha de emisión: 18 d
Página 51 de 71



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Facturas 2026 028	28/05/2026	32.670,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA56/2024, EVENTO NOCHES DE TRIBUTOS 2026 REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES . (DATOS PARA HACER	050-33800-22799 070-43200-22799
Facturas 2026 029	28/05/2026	138.545,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA 56/2024, EVENTO "" LOCOS POR LOS 80 Y TORREJON SOUND FEST 2026 REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	050-33800-22799 070-43200-22799
2026-U 1	01/06/2026	46.177,00	U56860026	UTE FORMAJOBSEMPRENDE Y GESTIONA 2015 2023	PA 130/2025 SERVICIO REALIZACIÓN PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONES	010-24105-16200
260000042037	31/05/2026	33.107,29	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 7/2013_PERIODO LIQUIDADADO 01/04/26 - 30/04/26 - IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS - DEHu 01/06/2026 -	020-16230-46300
260000039403	31/05/2026	375.503,71	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 7/2013_PERIODO LIQUIDADADO 01/04/26 - 30/04/26 RETORNO PTV, COSTES FIJOS, GASTOS GENERALES, ... DEHu 01/06/2026	020-16230-46300
Emit 189	01/06/2026	46.331,23	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Exp PA 69/2025 MAYO 2026 E.I La Cañada de Ardoz. MAYO 2026 (E.I La Cañada de Ardoz)	110-32300-22799
Z70006830526 000001	31/05/2026	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 LOTE 1 MAYO 2026 / LIMPIEZA - SERVICIOS CONSERVACIÓN-MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	080-17100-22799
V-FAC+ FV26-05587	31/05/2026	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 MAYO 2026 SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL CENTRO	110-23100-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					MAYORES/DÍA TORREJÓN DE ARDOZ.	
2026CN-MC000065	31/05/2026	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 MAYO trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-22799
Emit- 949	01/06/2026	53.302,32	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 51/2024 GESTION EI JUAN SIN MIEDO MAYO 2026	110-32300-22799
Emit- 950	01/06/2026	50.884,43	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 50/2024 MAYO 2026 GESTION EI EL GATO CON BOTAS	110-32300-22799
5614544296	31/05/2026	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 MAYO Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
CH2604 26	03/06/2026	39.934,67	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 ABRIL CH2604/26 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito	110-32300-22799
CH26 05	31/05/2026	40.339,67	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 MAYO CH2605/26 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito	110-32300-22799
260000028145	21/04/2026	382.617,99	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	APORTACION RSU-CMR DEL 01/03 AL 31/03/2026	020-16230-46300
CERTIF 41	26/05/2026	204.630,00	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 41 PA 2/2023 MAYO ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FACT CERTIF 41 PA 2/2023 MAYO Obras de Conservación y Renovación	020-15320-61901

Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1

28850 Torrejón de Ardoz

Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2026CN-PC000121	31/05/2026				de las Infraestructuras viarias del Municipio	
CERTIF 3 Y FINAL	31/05/2026	82.273,26	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 3 Y FINAL PA 131/2025 MAYO OBRAS REMOD. PARCIAL CUBIERTA CEIP GABRIEL Y GALAN TORREJON ARDOZ	020-92000-63200
2026CN-EC000035	31/05/2026				FACT CERTIF 3 Y FINAL PA 131/2025 MAYO trabajos obra remodelación parcial de la cubierta del C.E.I.P Gabriel y Gala	
CERTIF 1	05/06/2026	413.134,89	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF 1 PA 123/2025 ABRIL OBRAS IMPLANTACION BOSQUE RIPARIO ZONA POLICIA RIOS HENARES Y TOROTE CON BANDA ZEC/ZEPA	080-17100-61900
V-OBR M-2606/002	05/06/2026				FACT CERTIF 1 PA 123/2025 ABRIL EJEC. PROY.OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE BOSQUE RIPARIO ZONA POLICÍA RÍOS HENARES-TOROTE	
CERTIF EXT 12	27/05/2025	233.683,86	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT 12 PA 25/2025 ABRIL OBRA EJECUCION RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO - POLIGONO IND.LOS ALMENDROS	040-15300-60901
S250092600004	05/06/2026				FACT CERTIF EXT. 12 PA 25/2025 ABRIL DE 2026 DE LA OBRA DE: EJECUCIÓN RONDA SUR FASE III Bº CASTILLO	
		2.970.196,41				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1831

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026

El documento está FIRMADO. Mediante el

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 18 d Página 54 de 71	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19	FIRMADO 18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a renunciias previas a la fase de reconocimiento de la obligación de expedientes de la Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de subvenciones en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 9 de abril y registros de entrada 19995 y 20000 se reciben renunciias justificadas a las subvenciones de los expedientes 40-24 Cdad. Prop. C/ Madrid Nº28 y Expediente 41-24 Cdad. Prop. C/ Maestro Sorozaaln Nº5 de la Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de subvenciones en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. (Código 2024/2024/3/640814/000).

Con fecha 11 de mayo de 2026 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la anulación de la resolución de concesión de los expedientes 40-24 Cdad. Prop. C/ Madrid Nº28 y Expediente 41-24 Cdad. Prop. C/ Maestro Sorozaaln Nº5 de la Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de subvenciones en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz según informes técnicos de fecha 22/04/2026 con CSV y CSV



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Nº	NIF Cdad. Prop.	Solicitante	Agente rehabilitador	Cantidad Subvención Ayuda Base	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención	Cantidad Total Anticipo
1	H79832341	CDAD PROP CL MADRID N 28 TORREJON DE ARDOZ	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	385.200,00 €	18.000,00 €	403.200,00 €	201.600,00 €
2	H80570856	CDAD PROP CL MAESTRO SOROZABAL N 5 TORREJON DE ARDOZ	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	385.200,00 €	18.000,00 €	403.200,00 €	201.600,00 €

Ambas renunciass se hicieron antes de que se produjera el pago de las cantidades indicadas en la tabla anterior, siendo únicamente necesario anular la fase de reconocimiento de la obligación.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

UERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la anulación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de una certificación incluida en relación de facturas y certificaciones F/2026/73

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente certificación Nº1 de TERRA VERDE SUMA SL con CIF B47464557 del PA 123/2025 que se detalla, incluida en relación de facturas y certificaciones F/2026/73 y aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 26/05/2026 con CSV y visto informe de informe del Técnico de fecha 5 de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

junio de 2026 rectificando la misma al haberse incluido partida correspondiente a trabajos de mantenimiento, actuaciones que aunque forman parte de dicho expediente no forman parte del objeto de la obra ni resulta certificable con cargo al mismo, y fiscalizado con fecha 10/06/2026 CSV .

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la anulación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la certificación que se relaciona a continuación, por un importe 423.479,62 euros.

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
CERTIF.1	07/05/2026	423.479,62	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF.1 PA 123/2025 ABRIL_OB.IMPLAN.BO SQUE RIPARIO ZONA POLICIA RIOS HENARES-TOROTE BANDA PERTENECIENTE A ZEC/ZEPA

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la segunda prórroga del contrato del PA 90/2011 CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) DE SOPORTES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VIARIA Y DEMÁS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de noviembre de 2011, se adjudicó la CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES DE INFORMACIÓN, SEÑALIZACIÓN VIARIA Y DEMÁS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 57 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 90/2011) a la mercantil CEMUSA, CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A., con C.I.F. A-28928646. La concesión se otorgó por un plazo de QUINCE AÑOS a contar desde el 14 de noviembre de 2011, con posibilidad de prórroga por un nuevo plazo de dos años, a solicitud del adjudicatario y previo expreso acuerdo del órgano municipal competente. El mobiliario será el siguiente:

- 25 Uds de Relojes hora-temperatura con publicidad
- 30 Uds de Contenedores para ropa usada
- 80 Uds de soportes de información tipo muppi en vía pública
- 30 Uds de soportes de información tipo muppi para pilas.

La publicidad se limitará en todo caso a publicidad comercial o en su caso institucional

La adjudicataria se compromete a abonar al Ayuntamiento en concepto de canon, un importe de SESENTA EUROS (60 €/m2 y año de explotación publicitaria comercial). Las cantidades reseñadas no están sujetas al IVA. El importe total de explotación publicitaria comercial será de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200 €) sin IVA para una superficie total, excluida la de explotación municipal de CUATROCIENTOS VEINTE (420) m2 y la superficie de explotación publicitaria comercial será de OCHOCIENTOS (800) m2, destinándose a cada campaña publicitaria una exposición de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. De la concesión no se derivará coste alguno para el Ayuntamiento, correspondiendo al adjudicatario la financiación íntegra de los gastos que se deriven de la misma.

Posteriormente el contrato fue cedido a la mercantil EL MOBILIARIO URBANO S.L.U. con CIF: B28762003, quedó subrogada en todos los derechos y obligaciones de este contrato mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2018.

En fecha 7 de mayo de 2026 se recibe informe de los Servicios técnicos responsables del contrato, en el que consta lo siguiente “...**EXPTE 90/2011 “CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) DE SOPORTES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VIARIA Y DEMÁS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO”**

De conformidad con lo expresado en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige el contrato de referencia, y a solicitud del adjudicatario, habida cuenta que los servicios y trabajos prestados hasta la fecha se han realizado convenientemente, solicitamos:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 58 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Prórroga de la prestación del servicio durante un periodo de 2 años, concretamente desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2028; con la obligación de mantener las características del contrato inalterables. Lo que comunicamos a los efectos oportunos...”

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 90/2011 CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES DE INFORMACIÓN, SEÑALIZACIÓN VIARIA Y DEMÁS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. con CIF: B28762003, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga en las mismas condiciones que el contrato originario. La adjudicataria se compromete a abonar al Ayuntamiento en concepto de canon, un importe de SESENTA EUROS (60 €/m2 y año de explotación publicitaria comercial). Las cantidades reseñadas no están sujetas al IVA. El importe total de explotación publicitaria comercial será de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €) sin IVA para una superficie total, excluida la de explotación municipal de CUATROCIENTOS VEINTE (420) m2 y la superficie de explotación publicitaria comercial será de OCHOCIENTOS (800) m2, destinándose a cada campaña publicitaria una exposición de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. De la concesión no se derivará coste alguno para el Ayuntamiento, correspondiendo al adjudicatario la financiación íntegra de los gastos que se deriven de la misma.

TERCERO.- La duración de la prórroga será durante un periodo de 2 años, concretamente desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2028.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 59 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la segunda modificación del contrato del PA 80/2022 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTOS AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de octubre de 2022, se adjudicó la contratación del Lote 2: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y MONTAJE DE MÓDULOS DE CAMERINO, OFICINA-ALMACÉN Y SANITARIOS WC del expediente de contratación PA 80/2022 SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANALOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTOS AUXILIARES, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585, por un importe de DIECIOCHO MILEUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA. En fecha 3 de mayo de 2023 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la primera modificación de este contrato. El contrato se prórroga en fecha 7 de abril de 2025 para la campaña 2025/2026

En fecha 1 de junio de 2026 se recibe informe del Jefe del Área Festejos, D que dice lo siguiente: "...Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2022, se adjudicó la contratación de la prestación del "ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023" como sigue:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 60 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• **LOTE 1, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más 16.487,60 euros correspondientes al IVA. Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la modificación del contrato en fecha 21 de diciembre de 2022 para los ejercicios 2022 y 2023 por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (15.702,48 €) más el IVA correspondiente.**

• **LOTE 2, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585 por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.**

Con motivo de los eventos que se desarrollan por esta concejalía, que cada vez son de una mayor envergadura debido a la numerosa asistencia de público y el aumento de nuevos eventos que no estaban contemplados en la planificación, se solicita la modificación del mismo, según viene estipulado en la cláusula vigesimosegunda del pliego económico administrativo- Modificación del contrato, que dice lo siguiente: "Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar los suministros para satisfacer las necesidades del municipio.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023, se aprobó la MODIFICACIÓN del Lote 2, del contrato ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES, de este contrato para la campaña 2022/2023.

Por ello, se solicita una segunda modificación del veinte por ciento (20%) del Lote 2 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES, de este contrato para el ejercicio 2026 por un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€) IVA incluido para poder desarrollar satisfactoriamente los servicios que se requieren con cargo a la aplicación 050 33800 20300 denominada ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, autorizando a vinculación jurídica.

Lo que traslado a los efectos oportunos...".

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 61 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del contrato del Lote 2: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y MONTAJE DE MÓDULOS DE CAMERINO, OFICINA-ALMACÉN Y SANITARIOS WC del expediente de contratación PA 80/2022 SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANALOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTOS AUXILIARES, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585.

SEGUNDO.- El importe para la modificación es de por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la modificación será para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del inicio del expediente de tramitación de urgencia de contratación PA 63/2026 EJECUCION DE PROYECTO DE DERRIBO DE DOS NAVES INDUSTRIALES ABANDONADAS EN CALLE GRAFITO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 18 d

Página 62 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

16/06/2026 15:14

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO

18/06/2026 08:19

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por el Jefe de Servicio de Mantenimiento de E.P. del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LAS NAVES INDUSTRIALES DE LA CALLE GRAFITO Nº 35 Y 37 DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 63/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido al estado de las naves no es el adecuado, presentando deformación en muros interiores y exteriores, apreciándose la rotura total del material y el agotamiento de este, llegando al límite de sus posibilidades, pudiéndose producir su colapso en poco tiempo. De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, se considera procedente la tramitación urgente cuando existan circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos ordinarios sin que ello afecte la finalidad del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 63/2025 “EJECUCION DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LAS NAVES INDUSTRIALES DE LA CALLE GRAFITO Nº 35 Y 37 DE TORREJÓN DE ARDOZ”

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (287.698,08 €) IVA incluido, que se desglosa en 237.767,01 euros más 49.931,07 euros que corresponden al IVA.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración máxima de SEIS SEMANAS desde el Acta de Replanteo de las obras. El comienzo de las obras no excederá de tres semanas una vez se haya firmado el contrato de estas.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mantenimiento de E.P.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los lotes: LOTE 7: FRESNOS C/ Joaquín Blume 4. 2ª PLANTA (62 plazas coche y 8 plazas moto), LOTE 8: FRESNOS C/ Joaquín Blume 4. 3ª PLANTA (206 plazas coche y 7 plazas moto), LOTE 9: PARQUE CATALUÑA Plaza Jerónimo Feijoo 1. 3ª PLANTA (26 plazas coche), LOTE 10: PARQUE CATALUÑA Plaza Jerónimo Feijoo 1. (5 plazas moto), y LOTE 12: JUNCAL C/ Brasil 9. 3ª PLANTA (111 plazas coche) del expediente de contratación PA 46/2026 PLAZAS DE APARCAMIENTO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación expediente de contratación PA 46/2026, iniciado para la ENAJENACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas son las siguientes, por lo que se adjudican los lotes y plazas que se relacionan a continuación:

Lote 7: FRESNOS C/ Joaquín Blume 4. 2ª PLANTA (62 plazas coche y 8 plazas moto)

Adjudicatario	Nº Plazas	OFERTA SIN IVA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	1	9.600,00 €	9436	2	222



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	1	9.345,51 €	0884	2	138
	1	9.111,00 €	6699	2	153
	1	9.011,00 €	6529	2	180
	1	8.811,60 €	7215	2	105
	1	8.810,00 €	3942	2	147
	1	8.731,74 €	7542	2	11
	1	8.700,00 €	0696	2	170
	1	8.640,00 €	8439	2	148
	1	8.631,74 €	8543	2	139
	1	8.631,74 €	4084	2	164
	1	8.631,74 €	0184	2	234
	1	8.631,74 €	0809	2	107

Lote 8: FRESNOS C/ Joaquín Blume 4. 3ª PLANTA (206 plazas coche y 7 plazas moto)

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	10.708,66 €	9709	3	180
	9.840,00 €	2719	3	227
	9.501,00 €	6114	3	134
	9.239,00 €	4579	3	199
	9.054,09 €	0884	3	49
	9.050,00 €	7925	3	1

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	9.020,00 €	1889	3	47
	9.020,00 €	9499	3	48
	9.015,00 €	4082	3	173
	9.014,00 €	8258	3	162
	9.001,00 €	0896	3	161
	9.001,00 €	2182	3	293
	8.899,00 €	1620	3	50
	8.512,40 €	6753	3	132
	8.500,00 €	1248	3	267
	8.500,00 €	6363	3	46
	8.500,00 €	0135	3	44
	8.450,00 €	1807	3	141
	8.426,85 €	7336	3	135
	8.410,00 €	3713	3	43
	8.408,66 €	7201	3	42
	3.184,00 €	3234	3	3 MOTO

Lote 9: PARQUE CATALUÑA Plaza Jerónimo Feijoo 1. 3ª PLANTA (26 plazas coche)

Adjudicatario	OFERTA SIN IVA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	14.000,00 €	1774	3	2
	14.000,00 €	7458	3	36
	14.000,00 €		3	37
	13.752,00 €	2423	3	45
	13.333,00 €	3624	3	65
	13.200,00 €	9142	3	54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	13.100,00 €	6628	3	60
	12.111,00 €	6819	3	44
	12.100,00 €	0235	3	85
	12.100,00 €		3	91
	12.072,00 €	2531	3	82
	11.400,00 €	8724	3	63
	11.111,00 €	1957	3	21
	10.832,00 €	3073	3	86
	10.657,00 €	2832	3	66
	10.501,00 €	4851	3	96
	10.501,00 €	1813	3	92
	10.168,00 €	6583	3	87
	10.022,00 €	1373	3	143
	10.002,00 €	2572	3	93
	10.002,00 €	4230	3	99
	10.001,00 €	2539	3	144
	9.973,00 €	8646	3	79
	9.701,00 €	4100	3	98
	9.700,00 €	0939	3	150
	9.610,00 €	4888	3	151

Lote 10: PARQUE CATALUÑA Plaza Jerónimo Feijoo 1. (5 plazas moto)

Adjudicatario	Nº Plazas	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	1	3.250,00 €	5626	2	1
	1	3.050,00 €	9296	3	3

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 18 d
Página 67 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO
18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	1	3.002,00 €	3900	1	3
	1	2.900,00 €	0696	3	2
	1	2.800,00 €	2283	3	4

Lote 12: JUNCAL C/ Brasil 9. 3ª PLANTA (111 plazas coche)

Adjudicatario	Nº Plazas	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	1	10.811,92 €	9709	3	183
	1	9.525,00 €	0235	3	39
	2	9.101,00 €	3647	3	87
				3	88
	1	8.525,00 €	0488	3	109
	1	8.500,00 €	5650	3	155
	1	8.150,25 €	6531	3	21
	1	8.112,00 €	3691	3	50
	1	8.025,00 €	6013	3	189
	1	8.013,00 €	2918	3	191
	2	8.000,00 €	6490	3	5
				3	6
	1	8.000,00 €	9024	3	9
	1	7.928,00 €	3839	3	12
	1	7.800,00 €	6363	3	80
	1	7.800,00 €	4914	3	107
	1	7.700,00 €	2700	3	127
	1	7.700,00 €	7867	3	128

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 18 d
Página 68 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO
18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	1	7.676,99 €	4188	3	78
	1	7.601,00 €	1077	3	153
	1	7.600,00 €	5547	3	104
	1	7.600,00 €	0918	3	121
	1	7.515,00 €	1915	3	106

SEGUNDO.- El adjudicatario abonará el precio de la plaza o plazas objeto del contrato de la siguiente forma:

Pago total del precio adjudicado a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. A tal fin el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario con al menos 8 días de antelación notificándole la fecha en que se procederá al otorgamiento de la escritura, haciéndole saber que en las 48 horas previas a la misma deberá hacerse efectivo el pago del precio.

Si el adjudicatario no abonare el precio o no compareciere a la firma, el Ayuntamiento podrá resolver la adjudicación con el mero requerimiento que en tal sentido haga al incumplido quedando en poder de la Administración las garantías prestadas por el concursante.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo en los términos del apartado anterior con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Vendrá obligado el adjudicatario a abonar con anterioridad a la fecha de la formalización, todos los gastos de adjudicación, incluyendo impuestos.

Serán de su cuenta, además, todos los gastos de la formalización de la escritura pública, primeras y segundas copias y los gastos registrales, debiendo dar copia al Ayuntamiento de la inscripción de la escritura.

La garantía provisional de los adjudicatarios se aplicará como pago del precio del inmueble o inmuebles que se le adjudiquen.

TERCERO.- Aprobar la devolución de las fianzas provisionales depositadas por los siguientes que retiraron su oferta antes de que finalizara el plazo de presentación de proposiciones que no han resultado adjudicatarios, siendo los siguientes:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Responsable de Administración de Secretaria(Belen Verdes-Montenegro Gosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:14:03 del día 16 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:19:49 del día 17 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:19:09 del día 18 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

on NIF 6371
con NIF 7050

CUARTO.- Consta en el expediente las siguientes renunciias:

Renuncia al lote 7: con NIF: 6819
con NIF: 1889
con NIF: 9499
con NIF: 2182
Renuncia al lote 9: con NIF: 7474
con NIF: 3965
Renuncia lote 11: con NIF 5760
Renuncia lote 12: con NIF 7314
con NIF: 8013
con NIF: 7201

QUINTO.- Excluir de la licitación a los siguiente por ofertar a un precio inferior al presupuesto base de licitación:

Lote 7: con NIF: 4362
Lote 12 con NIF: 5692

SEXTO.- Los licitadores que no han resultado adjudicatarios por el precio ofertado son las siguientes:

Lote 9: PARQUE CATALUÑA Plaza Jerónimo Feijoo 1. 3ª PLANTA (26 plazas coche)

Nombre y apellidos	Precio ofertado	NIF
	9.150,00 €	4253
	9.100,00 €	4084
	9.090,99 €	0884
	9.026,00 €	4910
	9.015,00 €	7524

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 18 d
Página 70 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 16/06/2026 15:14
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/06/2026 09:19
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/06/2026 08:19

ESTADO

FIRMADO
18/06/2026 08:19



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	9.001,00 €	5015
	9.001,00 €	7227
	9.000,00 €	5649
	8.910,00 €	3900
	8.703,44 €	1828
	8.703,00 €	1250
	8.555,00 €	6476
	8.502,00 €	1671
FRIO MUNDO 95, S.L (ANTONIO CHABARRI CHAEZ)	8.500,00 €	B81224255 (240
	8.500,00 €	0502
	8.500,00 €	7031
	8.426,00 €	0696
	8.401,00 €	1657
	8.400,00 €	2283
	8.250,00 €	6517
	8.225,00 €	2405
	8.214,47 €	7689
	8.200,00 €	0468
	8.189,76 €	5017
	8.150,00 €	5798
	8.150,00 €	4113
	8.127,00 €	7335
	8.110,00 €	1988
	8.110,00 €	4044
	8.102,00 €	9406
	8.100,00 €	7200



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	8.008,00 €	1455
	8.005,00 €	4416
	8.005,00 €	3451
	8.001,00 €	2474
	8.000,00 €	9966
	8.000,00 €	0135
	8.000,00 €	7201
	7.960,00 €	9587
	7.901,00 €	0736
	7.887,97 €	4062
	7.887,00 €	2520
	7.886,97 €	1761

SEXTO.- Declarar desierto el lote 1 por no haber recibido ofertas al mismo.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudican los lotes 7, 8, 9, 10 y 12 a los relacionados en el punto primero son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por, ver fecha y firma al margen”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.